

 MUNICIPIO DE LA PINTADA	MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA – NIT 811.009.017-8	Página: 1 de 12
	Estudios Previos (Secretaría de Salud y Protección Social)	
		Fecha: mayo de 2023

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	CA-SPS-001-2023
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN POTENCIAR LA VOCACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.”	
Código BPIN No.	Nombre: fortalecimiento y apoyo integral de las expresiones artísticas y culturales en el municipio de La Pintada-Antioquia código: 2023053900007	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Víctor Ricardo Mejía Montoya	
Dependencia:	Secretaría de Salud y Protección Social	

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizara con antelación al inicio del proceso de selección del ASOCIADO o al de la firma del convenio, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del convenio, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del convenio.

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación.

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el convenio incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- 3. La modalidad de selección del ASOCIADO y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- 4. El valor estimado del convenio y la justificación del mismo.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de La Pintada, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y pos Contractual en el convenio a celebrarse haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o convenio y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección de Proyectos y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorruccion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual

 MUNICIPIO DE LA PINTADA	MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA – NIT 811.009.017-8	Página: 2 de 12
	Estudios Previos <i>(Secretaría de Salud y Protección Social)</i>	
		Fecha: mayo de 2023

manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PLAN DE ADQUISICIONES: Los suministros, que se pretenden contratar mediante el Convenio, se encuentran incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Generales 2022.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

PLAN DE DESARROLLO

Cumpliendo con las metas municipales de infraestructura que nos trazamos dentro del Plan de Desarrollo "Es el Momento 2020-2023" que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 002 de 30 de junio de 2020, el presente proceso contractual está inmerso dentro del mismo así:

LINEA ESTRATÉGICA 1: "En la Pintada es el Momento de la Educación, Innovación y Tecnología"
PROGRAMA O SECTOR **FUT A.5: CULTURA**
SUBPROGRAMA: Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales.
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO INTEGRAL DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA-ANTIOQUIA
CÓDIGO DE REGISTRO BPIN: 2022053900007

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo 5 de Decreto 092 del 23 de enero de 2017, expresa: "(...) Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no

 MUNICIPIO DE LA PINTADA	MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA – NIT 811.009.017-8	Página: 3 de 12
	Estudios Previos <i>(Secretaría de Salud y Protección Social)</i>	
		Fecha: mayo de 2023

inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...).”.

La proyección social de una comunidad se evidencia a través de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, pues son el reflejo de cómo ven e interpretan la realidad, acomodando no sólo su visión; sino también la visión global de la cultura en la que se encuentran inmersos.

De ahí, que la promoción proactiva de las diferentes manifestaciones artísticas, se convierte en estrategia de posicionamiento en un mundo cada vez más globalizado, donde las fronteras se desdibujan dando paso a una nueva realidad “casi estandarizada”; donde los modelos se reducen a unos pocos y donde la diversidad de las diferentes cosmogonías del mundo va perdiendo vigencia ante la voraz “falencia” de la globalización.

El papel de la música en el país, su existencia en la cotidianidad de las comunidades, es un tema prioritario, pues su práctica es una posibilidad de construir un discurso que hable de la tradición, la historia, los sentimientos y la vida en general. El empleo de acciones de formación artística y cultural en los planes de acción desde el área de cultura y turismo motiva para que niños, jóvenes, adultos y colectivos en general participen en múltiples actividades que implican mantener activo el cerebro y ganar destrezas.

La formación artística y cultural por años ha contado con instructores idóneos que han permitido que el programa crezca con fuerza y ayude al crecimiento turístico del municipio. De esta manera, las diferentes expresiones artísticas han cumplido un papel fundamental para la construcción de una mejor sociedad, ya que es de esta manera, como se expresan los sentimientos más sublimes del ser humano, llevándolos a la reflexión, mejorando los entornos familiares y sociales a través de la enseñanza – aprendizaje de estos programas culturales

La administración municipal apoya todas las manifestaciones artísticas, como un mandato establecido en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 8, 44, 61, 70, 71 y la Ley 397 de 1997, dentro de la misma habla sobre impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural en el territorio.

El municipio de La Pintada - Antioquia a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Es el momento”, apuesta por una cultura para todos, enmarcado en la necesidad de atender el acceso de la población al desarrollo social con procesos de formación, actividades y eventos culturales y artísticos en el municipio contemplando varias disposiciones, actividades y acciones que promuevan el desarrollo sociocultural y turístico en el municipio en pro del arte y la cultura.

De este modo, el municipio promueve diversos espacios culturales, artísticos y con espectáculos en presentaciones musicales y culturales, con el objetivo de incentivar tradiciones y promover el turismo en la región.

Por lo anterior, se hace necesario contar con los servicios de un operador logístico que realice el suministro de bienes, servicios y la adquisición de elementos necesarios en el cumplimiento de los planes de acción de los diferentes programas, todos incluidos en el plan de desarrollo territorial 2020-2023, para la ejecución completa y efectiva de los programas.

A través de los procesos musicales y dancísticos, se ofrece a la población que participa en ella, la oportunidad de desarrollar habilidades y/o destrezas musicales y dotes artísticas, complementado hacia una formación integral y de afianzamiento de valores como: trabajo en equipo, esfuerzo, responsabilidad, puntualidad, dedicación, disciplina, tolerancia, socialización, entre otros, lo cual incentiva la generación y participación en espacios de proyección musical, estético, artístico, dancísticos, ético y cívico.

Partiendo de que la sociedad requiere que la educación articule y garantice un desarrollo integral de la personalidad, que eduque técnica, científica, artísticamente y en valores a los actores, al tiempo en que consolide y genere espacios de sano esparcimiento para los niños, niñas, adolescentes y comunidad en general; se plantea entonces un proceso de fortalecimiento de la escuelas de música de La Pintada, seguros de que a través de la música es posible el empoderamiento de la población por el territorio, el fortalecimiento del tejido social, la educación, la cultura y la seguridad.

El proceso de fortalecimiento del proyecto se plantea desde 3 componentes: Formación, y Circulación, los cuales se describen a detalle en la estructura del proyecto, especificando sus objetivos y actividades asociadas.

 MUNICIPIO DE LA PINTADA	MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA – NIT 811.009.017-8	Página: 4 de 12
	Estudios Previos <i>(Secretaría de Salud y Protección Social)</i>	
		Fecha: mayo de 2023

Que, atendiendo a lo anterior, el Municipio considera procedente contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de motivar y brindar apoyo logístico para el sector cultural de la comunidad PINTADEÑA.

Que el objetivo del Convenio es “Promover a través de la cultura, arte y recreación el desarrollo de las diferentes actividades asociadas al fortalecimiento del turismo, promoviendo consigo la diversidad, convivencia, cohesión social, inclusión y construcción de la ciudad para la población del municipio de La Pintada.

Todo con el fin de poder contar con los suministros y servicios requeridos, contribuye a garantizar a la comunidad la conmemoración exitosa de diferentes festividades en pro fortalecer las diferentes líneas de acción del plan de desarrollo municipal. En este sentido, se han planeado diversos eventos con el fin de la activación turística en el municipio de La Pintada, y demás insumos de apoyo requeridos para garantizar la efectividad de los programas.

Poder contar con los requerimientos logísticos, va a contribuir a poder velar por el desarrollo integral de la comunidad, incluyendo actividades y campañas de promoción que les garanticen espacios de formación y participación en la garantía de derechos. Así mismo, promover de mejor manera el liderazgo y el desarrollo humano integral de los jóvenes con participación, inclusión y con garantía de sus derechos, así como trabajar mejor para garantizar la promoción, defensa y restitución de los derechos y beneficios de los grupos étnicos, religiosos y de la población LGBTI, con actividades que promuevan la equidad de género con participación, oportunidad e inclusión; y contribuir mejor a la reconstrucción del tejido social a partir dl arte.

Que, en consecuencia, se determina que el convenio se efectuará mediante la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio de asociación con una ESAL.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de: (TOTAL) CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$45.714.286)

DISCRIMINADOS ASÍ:

- **APOORTE MUNICIPIO:** TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$32.000.000).
- **APOORTE DE LA ASOCACION:** TRECE MILLONES T SETECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$13.714.286).

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN POTENCIAR LA VOCACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.”

2.2. ALCANCE

El desarrollo del objeto del contrato incluye las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

“DESARROLLO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES POR COMPONENTES DEL PROYECTO GIRA DE COLORES”

PRESUPUESTO DETALLADO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL			
DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Presentación artística - cultural de género romántico Artista en vivo, 1 hora en tarima			
Presentación a todo costo; lo que incluye: Alojamiento Alimentación Hidratación Transporte personal e instrumentos aéreo y/o terrestre	1	5.000.000	5.000.000
Presentación musical de agrupación género crossover (parrandero, tropical, popular) Agrupación en vivo, 90 min en tarima Presentación a todo costo; lo que incluye: Alojamiento Alimentación Hidratación Transporte personal e instrumentos aéreo y/o terrestre	1	9.000.000	9.000.000
Presentación artística de agrupación de talla nacional género parrandero y parodia Agrupación en vivo, 90 min en tarima Presentación a todo costo; lo que incluye: Alojamiento Alimentación Hidratación Transporte personal e instrumentos aéreo y/o terrestre	1	17.000.000	17.000.000
Presentación artística y cultural	1	1.000.000	1.000.000
SUBTOTAL APOORTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			32.000.000
PRESUPUESTO DETALLADO DEL COOPERANTE FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS.			
Sonido PA: sistema de la serie kla-228. 12 cajas line array (6 cajas por lado). 2 subs dobles kla-218dsp, este sistema permite un alcance en refuerzo sonoro de forma óptima según la arquitectura del lugar donde se realizará el evento. Alcanzando 110db sin distorsión. -Monitores: sistema distribuido de la siguiente forma: 2 monitores de piso para front fill 2 subs de 18" sa3118 (uno por cada lado) para para soporte de frecuencias graves en side fill 2 monitores de 15" sa3115 tipo speaker (uno por cada lado) para side fill 2 monitores tipo speaker para drum fill y/o brass -Consola de audio: 1 consola de audio marca midas de la serie m32 1 snake o medusa de 24 canales. Nota: la consola estará interconectadas con un cable de red cat5e, también como backup estaremos interconectados con un subsnake. -Microfonería: Nota: la microfonería estará disponible según el Ryder técnico de cada agrupación que se presentarán en el evento, de la marca shure, esto genera variaciones de series y cantidad de micrófonos. 16 micrófonos profesionales shure. 16 bases de micrófonos de pedestal.	1	3.500.286	3.500.286

1 kit de batería shure 5 cajas directas. 5 líneas plug- plug 30 cables xlr diferentes medidas -RF: 3 micrófonos inalámbricos Sennheiser. 1 distribuidor con 2 antenas de aleta de tiburón.			
Iluminación 4 cabezas móviles beam 230. 4 cabezas móviles wash 12 par led lp001, 009, lpc006 2 blinder cálidos x4 1 máquinas de humo reiser. 2 luz cálida para backstage y áreas de trabajo técnico. 1 consola de luces: pc martin 2 1 pc touch última generación.	1	1.914.000	1.914.000
Techo: Estructura en truss de aluminio certificado modular de 6 mts de frente x 6 mts de profundidad a 7 mts de altura, carpa blanca a cuatro aguas, con 4 diferenciales de 3 toneladas cada una, estructura capaz de soportar la producción (sonido-video-iluminación), 4 aviones, 4 carros, 8 eslingas de aseguramiento de carga y 16 pie amigos. Tarima Tarima de alta resistencia de 6 mts de frente x 6 mts de profundidad, 1.00 mts de altura con certificado de carga. Estructura en hierro y aluminio, tablonos en madera certificada de 1,50 x 1,50	1	1.500.000	1.500.000
Personal Coordinador del evento Apoyo del personal a todo costo; lo que incluye: Honorarios Alimentación Hidratación Alojamiento Transporte	1	800.000	800.000
Personal técnico de iluminación Apoyo del personal a todo costo; lo que incluye: Honorarios Alimentación Hidratación Alojamiento Transporte	1	800.000	800.000

Personal Ingeniero en sonido Apoyo del personal a todo costo; lo que incluye: Honorarios Alimentación Hidratación Alojamiento Transporte	1	800.000	800.000
Personal Apoyo logístico Apoyo del personal a todo costo; lo que incluye: Honorarios Alimentación Hidratación Alojamiento Transporte	6	400.000	2.400.000
Personal Personal operativo Apoyo del personal a todo costo; lo que incluye: Honorarios Alimentación Hidratación Alojamiento Transporte	2	400.000	800.000
Transporte tipo furgón Ida y regreso para el equipo técnico a emplear en el evento Recorrido desde la ciudad de Medellín hasta el municipio	1	1.200.000	1.200.000
SUBTOTAL APOORTE COOPERANTE			13.714.286
VALOR TOTAL CONVENIO			45.714.286

2.3. TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad.

Codificación del objeto contractual en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101604	Planificación o administración de proyectos

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente convenio es de CINCO (5) días calendario desde la firma y legalización del acta de inicio.

En caso de ser necesario, las partes tramitarán y celebrarán las prórrogas que sean necesarias para mantener vigente el convenio por el tiempo que se requiera para del proyecto.

El término de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito)

 MUNICIPIO DE LA PINTADA	MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA – NIT 811.009.017-8	Página: 8 de 12
	Estudios Previos <i>(Secretaría de Salud y Protección Social)</i>	
		Fecha: mayo de 2023

debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR del convenio, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, EL MUNICIPIO en razón de la prórroga o suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del Convenio que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de que se haya pactado, Ley 1150 de 2007.

2.5. ACTIVIDADES DE LAS PARTES

El desarrollo del convenio de Asociación se regirá por las condiciones establecidas en las especificadas en nexo técnico de los estudios previos y las siguientes:

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS- PRODUCTOS ESPERADOS.

1. Prestar los servicios de organización y apoyo logístico de los eventos que se convoque, de conformidad con la instrucción específica que imparta el Supervisor, incluyendo cualquiera de las actividades previstas en los costos unitarios de la contratación, para lo cual deberá desplegar toda su pericia y conocimiento para garantizar que los servicios se presten en condiciones de oportunidad y calidad.
2. El Contratista deberá garantizar que los salones ofertados permitan el adecuado acceso y movilidad a las personas con capacidades diferenciales.
3. Suministrar las ayudas audiovisuales que se requieran para el evento, tales como video beam, computador portátil, sonido, pantalla o telón para proyección, entre otros, según lo solicitado por el supervisor.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
5. Colaborar con la Secretaria asignada en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la Administración Municipal de La Pintada, a través de la Secretaria asignada.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Secretaría y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
9. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato

2.5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal.
- b) Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya EL ASOCIADO verificando que cumpla con lo exigido en la cláusula Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.
- c) Verificar la ejecución efectiva del objeto del Convenio, a través de los informes de avance presentados cada que vaya a tramitar una solicitud de desembolso de recursos.
- d) Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente.
- e) Designar un supervisor para el convenio, encargado de ejercer los controles y la debida vigilancia a la correcta ejecución de los recursos.

- f) Facilitar al ASOCIADO toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.
- g) Requerir al ASOCIADO para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del convenio.
- h) Exigir el cumplimiento del convenio y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.
- i) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Convenio de manera directa o indirecta.
- j) Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- k) Desembolsar los recursos necesarios para la ejecución cabal del Convenio.
- l) Revisar y suscribir el acta de liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Que la Ley 1551 de 2012, permitió a los municipios celebrar convenios de asociación para desarrollar proyectos de impacto para la comunidad, en el artículo 39 de la ley es del siguiente tenor: “Artículo 39. En consecuencia con el artículo 355 de la Constitución, Vinculación al desarrollo municipal; los municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la presentada Ley”. El artículo 6º, numeral 3º, de la ley concordante con el ya transcrito, establece: “Artículo 6º. Artículo 3º de la ley 163 de 1994 quedarán así: Artículo 3º. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal”.

Que FUNDEVENTOS es una entidad sin ánimo de lucro que FUNDEVENTOS trabaja para la investigación y la difusión de la cultura y su proyección, así como para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los individuos y las comunidades más desfavorecidas, al desarrollo productivo de los colectivos humanos a través de acciones y eventos culturales de alto impacto a través de la prevención y de la integración social; Nos caracterizamos por realizar un trabajo en el que prima la calidad y la confianza en el cambio individual y social, dando una especial importancia al trabajo en Red y de sensibilización de la población.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INCLUYENDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

PRESUPUESTO OFICIAL

TABLA PRESUPUESTO GENERAL		
ASOCIADO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
FUNDEVENTOS	TRECE MILLONES T SETECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L	(\$13.714.286).
MUNICIPIO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L	(\$32.000.000).
TOTAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS	(\$45.714.286)

 MUNICIPIO DE LA PINTADA	MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA – NIT 811.009.017-8	Página: 10 de 12
	Estudios Previos <i>(Secretaría de Salud y Protección Social)</i>	
		Fecha: mayo de 2023

	CATORCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L	
--	--	--

Nota: El valor total del convenio se encuentra discriminando en la ficha técnica inicial, e incluye todas las cargas tributarias que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

4.1. DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES

Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Municipio de La Pintada, existe disponibilidad presupuestal expedida por la secretaria de Hacienda, corresponde a recursos de funcionamiento o inversión.

CONCEPTO	VALOR	CDP
“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN POTENCIAR LA VOCACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.”	(\$32.000.000)	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00300 del 24 de mayo de 2023 Rubro 2.3.2.01.004.01.08

4.2. FORMA DE PAGO

El Municipio, pagará al ASOCIADO a través de un (1) UNICO, de acuerdo con el avance, previa entrega de informe de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del convenio y constancias de pago de seguridad social, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas, de conformidad con el siguiente plan de pagos:

En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- 1)“En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto convenio, para el caso concreto para la compra de insumos y tiquetes de viaje.
- 2) De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del convenio. (...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato,
- 3) En virtud de que, en la etapa inicial del contrato a celebrar, el contratista debe sufragar una serie de gastos para comprar materias primas y proveerse de equipos adecuados. Además, del estimativo de dichos gastos, la cuantía del anticipo a entregar obedece a consideraciones de índole financiero para apalancar al contratista y en especial que pueda contar con liquidez para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.
- 4) Para la entrega del anticipo el contratista deberá constituir una garantía única que ampare la entrega del anticipo

5 EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Riesgo	Tipificación	ASIGNACIÓN		Cuantificación
		ASDESA	Municipio de Pueblorrico	
No ejecución de las actividades en el plazo establecido	El ASOCIADO deberá tomar todas las medidas necesarias durante la ejecución del convenio que, garantice la ejecución del mismo dentro del plazo convenio.	X		Media
No se suministre la información necesaria a la supervisión que permita hacer un seguimiento a la ejecución del convenio.	El ASOCIADO deberá brindar información oportuna al supervisor.	X		Baja

6 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Previo el riesgo en los que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de desembolso y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el ASOCIADO deberá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de La Pintada Antioquia que garantice el cumplimiento de sus compromisos y que cubra perjuicios derivados del incumplimiento de los compromisos legales o contractuales del asociado cuyo monto, vigencia y amparos cumpla con lo siguiente:

- a) **Garantía de cumplimiento.** Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia deberá mantenerse durante el contrato y cuatro (4) meses más, hasta la fecha en la que se liquide el mismo este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrir El municipio de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iv) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (v) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- b) **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del cooperante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado

 MUNICIPIO DE LA PINTADA	MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA – NIT 811.009.017-8	Página: 12 de 12
	Estudios Previos <i>(Secretaría de Salud y Protección Social)</i>	
		Fecha: mayo de 2023

En esta póliza se admitirán únicamente las exclusiones previstas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

7 INDICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, y una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web <http://www.mincit.gov.co/relativa> a los tratados vigentes en materia de contratación pública, se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, Artículo 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, pues no son objeto de esta norma los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esta modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del inciso primero del literal C del numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

El convenio que se pretende suscribir corresponde a un Convenio de Asociación con la FUNDEVENTOS, para lo cual, se realizó un estudio por medio del cual se pudiera evidenciar, la ejecución de convenios similares en la región que sirvieran de soporte para el presente proceso, de lo cual, se halló lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE AMAGA ANTIOQUIA AÑO 2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE PAOYO A LA GESTIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS AUSPICIADAS POR EL MUNICIPIO DE AMAGÁ.	\$88.342946
PUEBLORRICO ANTIOQUIA AÑO 2022	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LOS QUE PARTICIPE EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA A NIVEL LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.	\$ 52.000.000

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de La Pintada.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOPII

VICTOR RICARDO MEJIA MONTOYA
Secretario de Salud y Protección Social